



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 95222 - C.P. 2823
Entre Ríos

Resolución N*10/94. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 5 de Abril de 1.994.-

VISTO:

La Sesión de la Honorable Junta de Fomento de fecha 5 de Abril del Corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma y como punto 3) del Orden del Día se dio tratamiento al tema del Servicio de Botero Municipal.-

Que a los miembros de ésta Junta le han llegado versiones respecto a que el concesionario del servicio de botero estaría cobrando una tarifa por cruce en general de \$0,50, siendo que la tarifa autorizada por éste Municipio es de \$0,25.-

Que en Sesión de fecha 8 de Marzo se dio tratamiento a una nota en la cual el concesionario del botero solicitaba autorización para aumentar la tarifa, lo cual le fue negado y comunicado.-

Que uno de los miembros integrante de ésta Junta ha constatado personalmente lo apuntado con anterioridad, respecto a que se estaría cobrando una tarifa no autorizada, haciendo una exposición ante la Jefatura Departamental Islas.-

Que del análisis efectuado del tema, y en virtud de que el Concesionario del servicio de botero, no estaría dando cumplimiento con lo estipulado en el Pliego General de Condiciones, puesto que estaría cobrando una tarifa superior a lo allí establecido, surge la decisión de iniciar los trámites correspondientes para proceder a la rescisión del contrato respectivo.-

POR ELLO

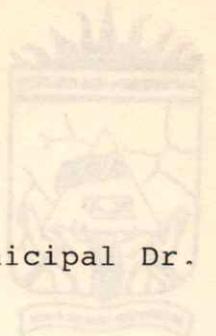
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Iniciar los trámites correspondientes para proceder a la rescisión del contrato con el Concesionario del Servicio de Botero Municipal.-

ARTICULO 2*:Pongase en conocimiento al Encargado del Area Legal Municipal, a fin de que éste tome las medidas pertinentes al caso.-

//////////



////////////////

ARTICULO 3*:Pase copia de la presente al Asesor Legal Municipal Dr. Eduardo N. Sanchez Elgue para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRBACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE L. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE

ARTICULO 1: Licitar los trámicos correspondientes para proceder a la rescisión del contrato con el Concesionario del Servicio de Botero Municipal.

ARTICULO 2: Ponerse en conocimiento al Concesionario del Servicio de Botero Municipal a fin de que presente las medidas técnicas que correspondan a la rescisión del contrato.